



MODIFIQUESE LOS VALORES DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°0972 FECHA 3 DE JULIO DE 2013, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EX. N° 000374

ARICA,

20 MAR. 2017

VISTOS;

La dispuesto en la Ley N° 18.575 " Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, La Ley N° 20.818 que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control e investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, la Ley 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y bloqueo de activos, específicamente lo señalado en su artículo 3°, el DS N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que nombra Director Regional del SERVIU Región de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme a los artículos 18° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 20 de su Reglamento, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar; y señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción
- b. Que la Instrucción General N°6 del Consejo para la Transparencia sobre gratuidad y costos directos de reproducción fija criterios para aplicar el principio de gratuidad en la institución, y para la definición de costos asociados al proceso de copiado de un documento u otro tipo de soporte.
- c. Que atendido a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N°0761 del 07 de agosto del 2009 se estableció mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que mediante Resolución Exenta N°0556 del 13 de abril del 2013, el SERVIU Arica y Parinacota fijó los costos de reproducción para el año 2012, los que se encuentran vigentes a la fecha.
- d. Que se ha decidido actualizar los costos asociados para tender las solicitudes de acceso a la información, por lo que el Departamento de Administración y Finanzas mediante memorándum N°043 del 16 de marzo del 2017, ha informado los costos actuales asociados a insumos como CD, DVD, fotocopias y planos.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la tabla de valores que se encuentra en el resuelvo N° 2 de Resolución Exenta N°0972 de fecha 3 de Julio del 2013, en el sentido que modifica los valores que a continuación se indican, por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información , los que se mantendrán vigentes hasta que se estime necesario su modificación:

SOPORTE	COSTOS \$(no incluye IVA)	UNIDAD DE MEDIDA
CD	125	Por Unidad
DVD	167	Por Unidad
Fotocopias Blanco y Negro	50	Por Unidad
Planos (Servicio de Ploteo Blanco/Negro)	2.600	Metro Lineal
Planos (Servicio de Ploteo Color)	4.100	Metro Lineal
Planos (Servicio de fotocopia Blanco/Negro)	1.400	Metro Lineal

2. **MANTÉNGASE**, por reproducidos los resuelvo N° 3, 4 Y 5 de Resolución Exenta N°0972 de fecha 3 de Julio de 2013.
3. **DIFUNDASE**, la presente resolución a la Encargada de Transparencia Pasiva para que tome las providencias del caso para llevar a efecto lo presentemente instruido.
4. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sitio Web de transparencia del SERVIU Arica y Parinacota.

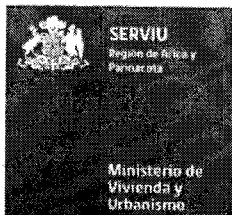
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
PJMM/CBP

Distribución

- Encargada Transparencia Pasiva
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes y archivo.



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 761 DEL 07/08/09, ACTUALIZA VALORES DE COSTOS DE REPRODUCCION Y DEFINE MECANISMO DE COBRO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

0972

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/13

ARICA, 03 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU y el decreto N° 36 del 12.04.13 que designa al infrascrito en el cargo de Director (P. y T.) de SERVIU Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que conforme a los artículos 18° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 20 de su Reglamento, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar; y señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción
- Que la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia sobre gratuidad y costos directos de reproducción fija criterios para aplicar el principio de gratuidad en la institución, y para la definición de costos asociados al proceso de copiado de un documento u otro tipo de soporte.
- Que atendido a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 0761 del 07 de agosto del 2009 se estableció mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que mediante las Resolución Exenta N° 0556 del 13 de abril del 2013, el SERVIU Arica y Parinacota fijó los costos de reproducción para el año 2012, los que se encuentran vigentes a la fecha.
- Que se ha decidido actualizar el mecanismo de cobro y los costos asociados para tender las solicitudes de acceso a la información, por lo que el Departamento de Administración y Finanzas mediante memorándum N° 92 del 26/06/13, ha informado los costos actuales asociados a insumos como fotocopia, CD, DVD y planos.

RESUELVO:

- DEJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 0761 del 07 de agosto del 2009, en donde se establece mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información.
- FÍJESE** los nuevos valores que a continuación se indican, por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, los que se mantendrán vigentes hasta que se estime necesario su modificación:

SOPORTE	COSTO \$	UNIDAD
1. CD	110	Por unidad
2. DVD	192	Por unidad
3. Fotocopias Blanco y Negro	136	Por página
4. Planos Blanco y Negro(servicio de ploteo)	536	Por metro lineal
4. Planos Color (servicio de ploteo)	1.131	Por metro lineal

3. El mecanismo para el cobro y registro de las solicitudes de información será la siguiente:
 - 3.1. Recibida la solicitud de información, la Encargada de Transparencia Pasiva, evaluará si el formato de entrega genera costo de reproducción, calculando para estos efectos el valor total involucrado. Posteriormente, se notificará al peticionario de información, el que tendrá un plazo de 30 días corridos desde la fecha de notificación, para efectuar el pago de dicho costo.
 - 3.2. Los costos deberán ser pagados directamente en Caja de este Servicio o depositarse en la cuenta corriente N° 100900352 del Banco Estado.
 - 3.3. El mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción, estará dado por la entrega de un comprobante de pago al requirente, ya sea el otorgado por el mismo cajero o el comprobante bancario, cuya exhibición bastará para la entrega de los antecedentes solicitados. El requirente tendrá un plazo de 30 días para retirar la información solicitada, si se dispuso su entrega de forma personal, deberá manifestar su conformidad por escrito.
4. Déjese constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 18° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 20 de su Reglamento, la obligación del SERVIU Región de Arica y Parinacota de entregar información requerida por el medio solicitada se suspende en tanto el interesado no pague los costos de reproducción a que se refiere el resuelto anterior, quedando sin efecto la solicitud de acceso si los valores finalmente no se pagan dentro del plazo señalado en el punto 2.1
5. Déjese establecido que no se solicitará pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente, como lo es mediante correo electrónico, a excepción que para su envío sea del todo necesario efectuar gastos en la reproducción de esta, o cuando el solicitante aporte el medio para su almacenamiento.
6. **DIFUNDASE** la presente resolución a la Encargada de Transparencia Pasiva para que tome las providencias del caso para llevar a efecto lo presentemente instruido.
7. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sitio Web de transparencia del SERVIU Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE TELLO FLORES
Director (P. Y T) SERVIU Región de Arica y Parinacota

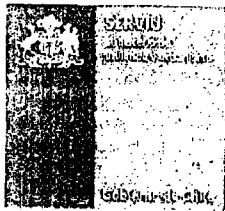
CAR/PA/M/MPF/JOR/hab

DISTRIBUCION:

- Encargada Transparencia Pasiva: Sra. Jacqueline Olivares P.
- CIR
- Oficina de Partes

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

Militante de P.



MEMORANDUM N° 92 /2013

Arica, 26 de Junio de 2013

A : GLADYS ACUÑA ROSALES
CONTRALORA INTERNA REGIONAL

DE : MARIO FLORES FERNANDEZ
JEFE DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MAT. : Respuesta a Requerimientos.


ANT. : MEMO N° 40/2013 Reitera solicitud de actualización de costos que indica.

=====

Junto con saludarle, mediante la presente se da respuesta a solicitud de información respecto de costos de fotocopias, CD, DVD y planos, actualizados al año en curso:

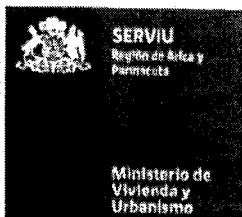
SOPORTE	COSTO \$ (no incluye IVA)	UNIDAD DE MEDIDA
1. CD	\$92	Por Unidad
2. DVD	\$161	Por Unidad
3. Fotocopias Blanco y Negro	\$114	Por Unidad
4. Planos (Servicio de Ploteo Blanco/ Negro)	\$450	Metro Lineal
5. Planos (Servicio de Ploteo Color)	\$950	Metro Lineal

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO FLORES FERNANDEZ
Jefe (S) de Administración y Finanzas

MFF.SMS.sms

- Destinatario
- Depto. de Administración y Finanzas
- Servicios Generales



MEMORANDUM N° **043** /2017

Arica, 16 MAR. 2017

A : Pia Montero Meza
Contralora Interna SERVIU XV

DE : David Alvarado Olmos
Encargado Dpto. Adm. y Finanzas SERVIU XV

MAT. : Respuesta a requerimientos

ANT : Memorandum N° 4 de fecha 09 de Marzo de 2017.-

Junto con saludarle mediante el presente se da respuesta a Memorandum N° 4 de fecha 09 de Marzo de 2017 en donde solicita información respecto a costos de fotocopias, CD, DVD y planos actualizados al año en curso.

SOPORTE	COSTOS \$ (no incluye IVA)	UNIDAD DE MEDIDA
CD	125	Por Unidad
DVD	167	Por Unidad
Fotocopias Blanco y Negro	50	Por Unidad
Planos (Servicio de Ploteo Blanco/Negro)	2.600	Metro Lineal
Planos (Servicio de Ploteo Color)	4.100	Metro Lineal
Planos (Servicio de fotocopia Blanco/Negro)	1.400	Metro Lineal

Sin otro particular se despide Atte.



David Alvarado Olmos
Encargado Dpto. Adm. y Finanzas SERVIU XV

- Destinatario
- Dpto. Administración y Finanzas.